



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 03 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6813 /VISTOS:

1. Ord. N°308 del 27 DE OCTUBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña **MARIA VICTORIA CISTERNAS MEDINA**;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña **MARIA VICTORIA CISTERNAS MEDINA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 1629 y 1630 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **MARIA VICTORIA CISTERNAS MEDINA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: CUIDADORA DE HIJOS DE BENEFICIADOS CON LOS CURSOS DE ORIENTACIONES BÁSICAS DE PASTELERIA Y DEL CURSO DE ORIENTACIONES BÁSICAS DE PANIFICACIÓN, DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$139.000.- (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, DESDE EL 1 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, con cargo a las cuentas presupuestarias N° 2140501109008 MAS CAPAZ, OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERIA (DIDECO) y N° 2140501109007, MAS CAPAZ, OPERACIONES BÁSICAS DE PANIFICACIÓN (DIDECO), y la suma de \$97.299.- (noventa y siete mil doscientos noventa y nueve pesos), ingreso bruto por única vez, desde el 10 al 30 de septiembre de 2014 y la suma de \$64.866.- (sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos), ingreso bruto por única vez, desde el 17 al 30 de Septiembre de 2014. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **MARIA VICTORIA CISTERNAS MEDINA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **CUIDADORA DE NIÑOS**, con domicilio [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **MARIA VICTORIA CISTERNAS MEDINA**, para que realice la labor concreta y específica de: **CUIDADORA DE HIJOS DE BENEFICIADOS CON LOS CURSOS DE ORIENTACIONES BÁSICAS DE PASTELERIA Y DEL CURSO DE ORIENTACIONES BÁSICAS DE PANIFICACIÓN, DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: Doña **MARIA VICTORIA CISTERNAS MEDINA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$139.000.- (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL, DESDE EL 1 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, con cargo a las cuentas presupuestarias N° **2140501109008 MAS CAPAZ, OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERIA (DIDECO)** y N° **2140501109007, MAS CAPAZ, OPERACIONES BÁSICAS DE PANIFICACIÓN (DIDECO)**, y la suma de **\$97.299.-** (noventa y siete mil doscientos noventa y nueve pesos), ingreso bruto por única vez, desde el 10 al 30 de septiembre de 2014 y la suma de **\$64.866.-** (sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos), ingreso bruto por única vez, desde el 17 al 30 de Septiembre de 2014. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a doña **MARIA VICTORIA CISTERNAS MEDINA**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIOS O QUIEN LE SUBROGUE**, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **MARIA VICTORIA CISTERNAS MEDINA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

Maria C.

MARIA VICTORIA CISTERNAS MEDINA
C.I. N° [REDACTED]

